

19.51 PROGRAMA REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD. CONVOCATORIA 2019

27 de Septiembre de 2019

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho pública la convocatoria del Programa [REINDUS 2019 "Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial"](#).

La finalidad del programa es apoyar a las empresas industriales en la realización de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales y mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como la implementación de tecnologías de Industria conectada 4.0.

Plazo de presentación

Desde el 26 de septiembre hasta el 4 de noviembre de 2019

Actuaciones subvencionables

- **Creación de establecimientos industriales:** inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- **Traslado de establecimientos industriales:** cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- **Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción:** realización de inversiones de adquisición de equipos, que permitan la modernización de líneas de producción existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud.
- **Implementación productiva de tecnologías de la "Industria Conectada 4.0.":** realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud, para:
 - a) la implementación de soluciones de hibridación del mundo físico y digital (sistemas inteligentes, low-end y embebidos, sensores, wearables, e-tags, realidad virtual e impresión 3D, robótica y vehículos no tripulados dentro del establecimiento industrial) de los procesos de producción, que al menos integre una línea de producción completa.
 - b) la fabricación de los sistemas definidos en el punto anterior.
 - c) la implementación de infraestructuras físicas de red para la conectividad digital de los procesos de producción, que avancen hacia el concepto "Internet de las Cosas".

Quedan fuera las meras sustituciones de maquinaria y/o una parte de sus componentes o elementos auxiliares de producción, así como las reparaciones y acciones de mantenimiento.

Beneficiarios

Pymes y grandes empresas

Gastos financiables

1. Creación o traslado de establecimientos industriales

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.

La suma de los conceptos de **obra civil y edificación no podrá superar el 70 por ciento del presupuesto**

financiable total.

2. Mejoras y/o modificaciones en la línea de producción

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La suma de los conceptos de **obra civil y edificación no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos** directamente vinculados a la producción.

El gasto imputado en la partida de ingeniería de proceso de producción no podrá superar el 30 por ciento del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, los **gastos de personal propio se limitarán al 5 por ciento del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción.**

3. Implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0.”

- **Obra Civil:** inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- **Edificación:** inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior; y **adquisición de software específico de soluciones de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.**
- **Ingeniería de proceso de producción:** gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

La suma de los conceptos de **obra civil y edificación no podrá superar el presupuesto de aparatos y equipos** directamente vinculados a la producción.

El gasto imputado en la partida de ingeniería de proceso de producción no podrá superar el presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción. Dentro de esta partida, **los gastos de personal propio se limitarán al 15 por ciento del presupuesto de adquisición de aparatos y equipos de producción.**

Plazo de ejecución de los proyectos

Desde el 1 de enero de 2019, hasta un máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Requisitos

Los proyectos, para que sean financiables, deberán tener un **presupuesto financiable mínimo de 100.000 euros.**

Sólo se considerarán gastos financiables los imputables a los **proyectos de inversión que se produzcan a partir del 1 de enero de 2018 y hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.**

Características de los préstamos

Importe máximo del préstamo

Será del 75 por ciento sobre el presupuesto financiable.

Plazo máximo de amortización

Diez años, con un plazo de carencia de tres años.

Tipo de interés

1%

Garantías exigidas

Se exigirán garantías antes de la Resolución de concesión del préstamo. El importe total de la garantía a constituir será la suma de un porcentaje del préstamo concedido más el mismo porcentaje del interés financiero total a devengar y se determinará en función de la clasificación obtenida por el solicitante, pudiendo ser del 10%, 41% y 70%.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 -

invema@invema.es)